



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 17 OCT 2023

VISTO: la Ley provincial N° 1333; las Resoluciones Plenarias N° 006/2021; N° 039/2021; N° 183/2021; N° 328/2021; N° 41/2022; N° 133/2022; N° 188/2022; N° 277/2022; N° 43/2023, N° 118/2023, N° 187/2023 y N° 215/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 44 de la Ley provincial N° 1333 se modificó el artículo 7° de la Ley provincial N° 50, el cual establece que *"La remuneración a percibir por los miembros del Tribunal será fijada por acuerdo plenario conforme a las prerrogativas establecidas en el artículo 165 y concordantes de la Constitución Provincial."*

Que mediante las Resoluciones del Visto se estableció la remuneración básica a percibir por el Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas.

Que en ésta instancia se considera necesario otorgar, a partir del 1° de octubre del corriente, la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el sueldo básico devengado en el período septiembre/2023; y a partir del 1° de noviembre del corriente, la suma equivalente al ONCE POR CIENTO (11 %) sobre el sueldo básico devengado en el período octubre/2023.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar los ajustes salariales enunciados en los párrafos precedentes.

  EP

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico a percibir por el Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el básico devengado en el período septiembre/2023, a partir del 1° de octubre de 2023. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Otorgar un aumento sobre el sueldo básico a percibir por el Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas, equivalente al ONCE POR CIENTO (11 %) sobre el básico devengado en el período octubre/2023, a partir del 1° de noviembre de 2023. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, ordenando que proceda a liquidar los ajustes de los haberes del Cuerpo



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Plenario de Miembros de los meses de octubre y noviembre del corriente año, respectivamente.

ARTÍCULO 4°. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 242 /2023

EP

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

